



**“Si Bobby no representaba peligro porque le disparó”, dijo Hever Quezada.**

El Diputado Hever Quezada Flores señaló que en caso de que el elemento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua (DSPM), que dio muerte al perro que llevaba por nombre Bobby, no demuestre que dicho animal representaba un peligro para las personas, el oficial debiera ser sancionado conforme a lo que estipulan el Código Penal y la Ley de Bienestar Animal.

Respecto al caso, el legislador señaló que debe realizarse una clara investigación que permita conocer los hechos reales del caso, toda vez que estos no se conocen a cabalidad, “si realmente Bobby representaba un peligro para la sociedad y si es verdad que ya había atacado a otras personas, el animal debió ser capturado para su rehabilitación en uno de los centros antirrábicos de la ciudad”, declaró el Congresista.

Asimismo dijo que el Código Penal en su artículo 366 es muy claro “Al que dolosamente cometa actos de maltrato en contra de algún animal de compañía, causándole la muerte, se le impondrá de seis a dos años de prisión y multa de hasta doscientas cincuenta Unidades de Medida y Actualización”.

Además citó también la Ley de Bienestar Animal en su apartado 9 que dice “Privar de la vida intencionalmente y de manera cruel a cualquier animal de compañía o afectar de manera dolosa e injustificadamente alguno de sus órganos o sus funciones vitales, la ley es clara y aplica también a los servidores públicos, que no por serlo se les debe exentar de ellas”, concluyó el legislador.